

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4451
CELEBRADA EL MARTES 15 DE JUNIO DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4461 DEL MARTES 27 DE JULIO DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Fallecimiento del Dr. Salomón Lechtman	2
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Minuto de silencio	2
3. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	2
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> Para autorizar a las instituciones del Estado a publicar listas de deudores morosos incobrables. Criterio de la Universidad	3

Acta de la sesión ordinaria **No. 4451** celebrada por el Consejo Universitario el día martes ocho de junio de 1999.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya. Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Marco V. Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé, Sr. José Ma. Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

ARTICULO 1

EL DR. GABRIEL MACAYA informa sobre el fallecimiento del Ing. Salomón Lechtman, ex Vicerrector de Administración. Indica que por tal motivo se retirará de la sesión, para asistir a sus funerales.

****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos se retira el Dr. Gabriel Macaya.****

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación una propuesta para asistir a los funerales del Dr. Salomón Lechtman, ex Vicerrector de Administración y suspender la sesión convocada para hoy martes 15 de junio de 1999. Luego de conocer los puntos 8 y 9 de la agenda de la presente sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, con motivo del fallecimiento del Dr. Salomón Letchman, ex-Vicerrector de Administración, ACUERDA asistir a sus funerales. Por tanto dispone suspender la sesión convocada para hoy martes 15 de junio de 1999 Se conocerán únicamente los puntos 8 y 9 de la agenda de esta sesión. (Véase artículos 3 y 4 de esta acta).

ARTICULO 2

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio como homenaje a la memoria del Doctor

Salomón Letchman, ex-Vicerrector de Administración de la Universidad de Costa Rica

ARTICULO 3

El Director del Consejo Universitario presenta la propuesta de acuerdo No. CU-D-99-06-103, para que se ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley para autorizar a las instituciones del Estado a publicar las listas de deudores morosos incobrables.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“Estimados señores:

El señor Diputado Ovidio Pacheco Salazar, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, remitió al Consejo Universitario el proyecto de ley para “Autorizar a las instituciones del Estado a publicar las listas de deudores morosos incobrables”, expediente No. 13.373, publicado en la Gaceta No 230, del 26 de noviembre de 1998.

El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el M.C.P. Gerardo Quesada M.; Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega R., Director de la Oficina Jurídica, Dra. María A. Saenz Elizondo, Decana de Derecho, y el M.Sc. Marco V. Fournier Facio, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto de ley para “Autorizar a las instituciones del Estado a publicar las listas de deudores morosos incobrables”, expediente No. 13.373 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea legislativa.”

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M.C.P. Gerardo Quesada M., Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega R., Director de la Oficina Jurídica, Dra. María A. Sáenz Elizondo, Decana de la Facultad de Derecho y el M.Sc. Marco V. Fournier Facio, miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de ley para “Autorizar a las instituciones del Estado a publicar las listas de deudores morosos incobrables”, expediente No. 13.373 de la Comisión

Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4

La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No.3 de esta sesión, presenta el dictamen No.CE-DIC-99-11 referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley para “Autorizar a las instituciones del Estado a publicar las listas de deudores morosos incobrables. Expediente No. 13.373, publicado en La Gaceta No. 230 con fecha 26 de noviembre de 1998.

MARCO FOURNIER M.Sc. expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1- Con fecha 23 de mayo de 1999, el presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, remite un fax al Director del Consejo Universitario, con el Proyecto Ley para “Autorizar a las Instituciones del Estado a Publicar las Listas de Deudores Morosos e Incobrables”, con el fin de que la Universidad de Costa Rica, se pronuncie sobre el particular. –Expediente 13.373.

2- El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Organismo para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por la Decana de la Facultad de Derecho, Dra. María Antonieta Sáenz Elizondo; el Director de la Escuela de Administración Pública, M.Sc. Luis Lorenzo Rodríguez Bolaños; el Contralor de la Universidad de Costa Rica, M.C.P. Gerardo Quesada Monge; el Director de la Oficina Jurídica, Lic. Rolando Vega Robert, y el M.Sc. Marco V. Fournier F., Miembro del Consejo Universitario, quien coordina.

3- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas”.

4- La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el Proyecto Ley para “Autorizar a las Instituciones del Estado a Publicar las Listas de Deudores Morosos e Incobrables”, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- El presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, remite un fax al Director del Consejo Universitario, con el Proyecto Ley para “Autorizar a las Instituciones del Estado a Publicar las Listas de Deudores Morosos e Incobrables”, con el fin de que la Universidad de Costa Rica, se pronuncie sobre el particular. –Expediente 13.373-

2- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas”.

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad presenta las siguientes observaciones al Proyecto Ley para “Autorizar a las Instituciones del Estado a Publicar las Listas de Deudores Morosos e Incobrables – Expediente 13.373-

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

A pesar de lo breve del texto, no se puede obviar la importancia y trascendencia que tendría tal ley en caso de ser aprobada. Existe el imperativo legal para el jerarca en lo particular y para el funcionario público en lo general, de velar por la salvaguarda y la integridad del erario público, por cuanto la Administración Pública debe contar con los mecanismos legales para procurar la efectiva recuperación de sus adeudos o los créditos a su favor.

Por otra parte, no se considera conveniente que el proyecto establezca períodos de tres meses para la publicación de la lista de morosos de modo que la periodicidad se establezca a entera responsabilidad y discreción del jerarca de cada entidad, pudiendo ser más breve o extenso el lapso de cada publicación, en función de la efectividad en la recuperación de las variaciones en la cartera de morosos y la magnitud de ésta entre otros.

El Proyecto es omiso en estipular la obligación de publicar los listados, el tiempo con que cuenta para ello, los montos a cobrar etc. Se considera pertinente mocionar a fin de que esos importantes aspectos sean definidos en una futura ley sobre la materia.

Asimismo, la noción “incobrable” es sumamente imprecisa, por lo que conviene se incluya en el texto del proyecto una definición del concepto.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Artículo 1- Para que se lea de la siguiente manera:

“Autorízase a las instituciones del Estado a publicar los nombres de las personas físicas y jurídicas que estén en condición de deudores morosos cuyo monto exceda cinco salarios mínimos.”¹

Artículo 2- Para que se lea de la siguiente manera:

Las publicaciones a que hace referencia el artículo anterior, las harán las instituciones estatales con una periodicidad de al menos una vez al año, en por lo menos, uno de los diarios de mayor circulación del país.

Agrega, MARCO FOURNIER M.Sc., que la propuesta de la Asamblea Legislativa consta de tres artículos, que pretenden autorizar a las diferentes instancias públicas, para que anuncien la lista de deudores morosos. Lo anterior se contextualiza dentro de todo el problema del Banco Anglo. De hecho, el mismo Diputado Guillermo Constenla lo propone así. Como se sabe, existe aún una

¹ Se sugiere dicho criterio en concordancia con el Código Penal que elude ese término para evitar la desactualización que se produce cuando se señala una cantidad específica.

lista de morosos de Banco Anglo, muchos de ellos con importantes presiones e inclusive se ha hablado y propuesto para que paguen el 14% de lo que deben, lo cual, a nivel personal, le parece inaceptable. La propuesta del Diputado Constenla, tiene como fundamento el que precisamente, como se trata en muchos casos de personas públicas, la presión que podría ejercer la publicación de sus nombres como morosos, pueda ser una presión importante para que ejecuten sus pagos. Unido al problema, directamente aludido del Banco Anglo, se podría pensar en otras instituciones, en las cuales, ese tipo de medidas podrían tener una importancia clave, como pueden ser los deudores morosos de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Por lo tanto, la Comisión, en principio, vio positivamente la propuesta, sin embargo, al discutirla se trató de analizar sus posibles efectos sobre la Universidad, y surgieron algunas preocupaciones, pues como es de todos conocido, la propuesta hecha recientemente es para controlar las deudas de matrícula de los estudiantes, la cual es de aproximadamente trescientos millones de colones.

Tal y como estaba redactada originalmente dicha propuesta, no sólo la autoriza, sino que hace obligatoria la publicación. Eso significaría para la Institución un gasto gigantesco, porque se está hablando de publicaciones de miles de estudiantes, que implicarían varias páginas completas en el periódico La Nación, lo cual es un gasto enorme, y en el caso de la Universidad, difícilmente se tendría alguna recuperación. Diferente es el caso de las grandes deudas en el Banco Anglo o en otras instituciones.

Por lo tanto, visto así el asunto y a pesar de que apoyan la idea general, propusieron una redacción diferente.

EL DR. LUIS ESTRADA considera que a la redacción del acuerdo le hace falta que diga el monto de la deuda.

Por otra parte, no le queda clara la nota al pie de página, que dice: "Se sugiere dicho criterio, en concordancia con el Código Penal, elude ese término ...". ¿Cuál término? ¿Elude o alude? Considera que debe ser "utiliza o emplea". Señala que no le queda claro el sentido de la nota.

MARCO FOURNIER, M.Sc. responde que se refiere a los salarios mínimos. Explica que esa nota hace referencia a hablar en colones.

EL DR. LUIS ESTRADA recomienda eliminar la nota al pie de página.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que en el dictamen no se señala si se recomienda o no la aprobación de la ley, ya que en otros casos se ha dicho de esa manera y se indican las observaciones.

Por otra parte, hace ver que el artículo 1 y 2 son idénticos, sin el subrayado o añadido.

MARCO FOURNIER M.Sc. explica que el artículo 3, es el que establece la obligatoriedad.

LA SRta. VANIA SOLANO señala que es diferente decir "le damos pie a esa ley con estas observaciones" que decir "sólo y...", ó "sólo sí se cumplen esas observaciones". Indica que hay diferencias. En eso hay que ser claros.

EL ING. ROBERTO TREJOS propone entrar a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas el Consejo Universitario entra a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

****A las nueve horas y diez minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación el dictamen con las observaciones hechas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión Especial y

CONSIDERANDO QUE:

1- El presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, remite un fax al Director del Consejo Universitario, con el Proyecto Ley para "Autorizar a las Instituciones del Estado a Publicar las Listas de Deudores Morosos e Incobrables", con el fin de que la Universidad de Costa Rica, se pronuncie sobre el particular. – Expediente 13.373-

2- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del Proyecto de Ley para “Autorizar a las Instituciones del Estado a publicar las Listase de Deudores Morosos e Incobrables”. Expediente 13.373, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

A pesar de lo breve del texto, no se puede obviar la importancia y trascendencia que tendría tal ley en caso de ser aprobada. Existe el imperativo legal para el jerarca en lo particular y para el funcionario público en lo general, de velar por la salvaguarda y la integridad del erario público, por cuanto la Administración Pública debe contar con los mecanismos legales para procurar la efectiva recuperación de sus adeudos o los créditos a su favor.

Por otra parte, no se considera conveniente que el proyecto establezca períodos de tres meses para la publicación de la lista de morosos de modo que la periodicidad se establezca a entera responsabilidad y discreción del jerarca de cada entidad, pudiendo ser más breve o extenso el lapso de cada publicación, en función de la efectividad en la recuperación de las variaciones en la cartera de morosos y la magnitud de ésta entre otros.

El Proyecto es omiso en estipular la obligación de publicar los listados, el tiempo con que cuenta para ello, los montos a cobrar etc. Se considera pertinente mocionar a fin de que esos importantes aspectos sean definidos en una futura ley sobre la materia.

Asimismo, la noción “incobrable” es sumamente imprecisa, por lo que conviene se incluya en el texto del proyecto una definición del concepto.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Artículo 1- Para que se lea de la siguiente manera:

“Autorízase a las instituciones del Estado a publicar los nombres de las personas físicas y jurídicas que estén en condición de deudores morosos cuya deuda exceda cinco salarios mínimos.”

Artículo 2- Para que se lea de la siguiente manera:

Las publicaciones a que hace referencia el artículo anterior, las harán las instituciones estatales con una periodicidad de al menos una vez al año, en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación del país.

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas y diez minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.